



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

EXTRACTO DEL ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 14/08/2015

ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE  
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

Dña. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES  
Dña. ANA MARIA COSTA GUASCH  
D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA  
Dña. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. SALVADOR LOSA MARI  
D. MARIANO JUAN COLOMAR  
Dña. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12,30 horas del día 14/08/2015, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria accidental Dña. Elena de Juan Puig.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- FACTURAS

a) **Aprobar, si procede, facturas varias por un importe total de 113.768,74€.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente relación de facturas:

<u>Documento</u>	<u>Fecha.</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Denominación del Tercero</u>	<u>Importe íntegro</u>
504011781	15/07/2015	B07148224	SERVICIOS PALAU, S.L.U.	11,22 €
A/154240	10/07/2015	B07233653	PITIUSAS DE SEGURIDAD, S.L.	30,56 €
F1501735	20/07/2015	B08511032	TRAMA DE GASLLAR, S.L.	6.110,50 €
00/166	21/07/2015	B07685779	MULTICINES PORTO PI, S.L.	308,10 €



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

00/162	21/07/2015	B07685779	MULTICINES PORTO PI, S.L.	35,54 €
00/163	21/07/2015	B07685779	MULTICINES PORTO PI, S.L.	282,35 €
00/165	21/07/2015	B07685779	MULTICINES PORTO PI, S.L.	148,60 €
00/164	21/07/2015	B07685779	MULTICINES PORTO PI, S.L.	471,90 €
27	27/07/2015	B57328320	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RIERA, S.L.	2.653,53 €
28	27/07/2015	B57328320	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RIERA, S.L.	2.962,35 €
55	28/07/2015	B57592727	SERVICIOS TECNICOS IBICENCOS DE INGENIERIA CIVIL,	6.540,05 €
15053	31/07/2015	A07748379	TELEVISIO D'EIVISSA I FORMENTERA, S.A.U.	9.579,16 €
F/59	30/06/2015	B57388985	ENERGIAS RENOVABLES DE IBIZA, S.L.	4.836,61 €
F/65	31/07/2015	B57388985	ENERGIAS RENOVABLES DE IBIZA, S.L.	906,05 €
079/15	29/07/2015	B57400905	MIR Y LAGOS ASOCIADOS, S.L.	242,00 €
080/15	29/07/2015	B57400905	MIR Y LAGOS ASOCIADOS, S.L.	242,00 €
081/15	29/07/2015	B57400905	MIR Y LAGOS ASOCIADOS, S.L.	726,00 €
082/15	29/07/2015	B57400905	MIR Y LAGOS ASOCIADOS, S.L.	181,50 €
083/15	29/07/2015	B57400905	MIR Y LAGOS ASOCIADOS, S.L.	1.306,80 €
084/15	29/07/2015	B57400905	MIR Y LAGOS ASOCIADOS, S.L.	4.840,00 €
0056	12/05/2015	B57840142	CARPINTERIA CLAPES, S.L.U.	326,70 €
0057	12/05/2015	B57840142	CARPINTERIA CLAPES, S.L.U.	405,35 €
1500006	30/06/2015	41459501T	CARDONA TORRES, SUSANA	696,96 €
1500005	30/06/2015	41459501T	CARDONA TORRES, SUSANA	7.358,01 €
00/167	21/07/2015	B07685779	MULTICINES PORTO PI, S.L.	324,35 €
00/173	30/07/2015	B07685779	MULTICINES PORTO PI, S.L.	10,96 €
00/174	30/07/2015	B07685779	MULTICINES PORTO PI, S.L.	157,30 €
59995	20/07/2015	B07926777	BRIEGER IBIZA, S.L.	944,70 €
002009	03/08/2015	41438232Y	TORRES CARDONA, ROSA	1.242,82 €
25564	31/07/2015	A07085806	CA NA NEGRETA, S.A.	643,50 €
1017	31/07/2015	A41383506	CHEMTROL DIVISION TEATRO, S.A.	14.342,49 €
SE/648	31/07/2015	B57375529	CARLIN IBIZA Y FORMENTERA, S.L.	239,29 €
1	04/08/2015	B07761521	PAVIPRINT BALEARES, S.L.	12.251,01 €
4	03/08/2015	41451076Q	FERRER ABARZUZA, ANTONIO	3.388,00 €
5	03/08/2015	41451076Q	FERRER ABARZUZA, ANTONIO	6.050,00 €
1057-15	03/08/2015	B57381055	INPRODE PITIUSA, S.L.	874,23 €
30533	31/07/2015	41438526R	PLANELLS JUAN, EULALIA	2.358,84 €
127	03/02/2015	E57810210	IBIZA FAMILY COMPANY, C.B.	257,13 €
138	11/03/2015	E57810210	IBIZA FAMILY COMPANY, C.B.	257,13 €
149	07/04/2015	E57810210	IBIZA FAMILY COMPANY, C.B.	257,13 €
163	05/05/2015	E57810210	IBIZA FAMILY COMPANY, C.B.	257,13 €
172	02/06/2015	E57810210	IBIZA FAMILY COMPANY, C.B.	257,13 €
183	02/07/2015	E57810210	IBIZA FAMILY COMPANY, C.B.	257,13 €
193	04/08/2015	E57810210	IBIZA FAMILY COMPANY, C.B.	257,13 €
B/833	31/07/2015	B07554090	IDYNE, S.L.	709,06 €
XN15038665	31/07/2015	B33382433	GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.	738,10 €
149 N	31/07/2015	A07112204	ESTACION DE SERVICIO SANTA EULALIA, S.A.	42,50 €
960	31/07/2015	A07112204	ESTACION DE SERVICIO SANTA EULALIA, S.A.	1.962,19 €
42/15	02/06/2015	41453359E	COLOMAR NOGUERA, ANTONIO	562,65 €
A/1510601	31/07/2015	B07081078	LABORATORIO DR. MARI S.L.	66,55 €
A/1510737	31/07/2015	B07081078	LABORATORIO DR. MARI S.L.	206,18 €
A/1510600	31/07/2015	B07081078	LABORATORIO DR. MARI S.L.	66,55 €
M/1580192	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
M/1580205	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
M/1580204	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
M/1580203	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
M/1580202	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
M/1580201	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
M/1580200	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
M/1580198	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
M/1580197	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
M/1580196	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
M/1580195	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
M/1580194	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

M/1580193	31/07/2015	B07081045	MARIPOL, S.L.	93,39 €
A/5267	15/07/2015	B07554090	IDYNE, S.L.	1.636,38 €
A/5274	15/07/2015	B07554090	IDYNE, S.L.	3.246,18 €
01-08-15AG	03/08/2015	A41383506	CHEMTROL DIVISION TEATRO, S.A.	673,97 €
001/2015	01/07/2015	S0700055G	COLEGIO PUBLICO VENDA D'ARABI	2.552,82 €
21944	31/01/2015	41434289L	BUFI RIERA, JUAN	237,16 €
VCC/512933	25/07/2015	B07542723	RED GESTION Y PREVENCIÓN DE SEGURIDAD, S.L.U.	138,57 €
52-2015	01/08/2015	X2989376C	EL MOBAREK, MOHAMED	1.452,00 €
936	03/07/2015	B57303471	PRONTXIO OBRAS Y PROYECTOS S.L	1.750,92 €
0000429	22/06/2015	B57516577	DIARIO DE IBIZA MEDIA, SLU	683,65 €
<b>Total</b>				<b>113.768,74 €</b>

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Concejal D. Pedro Juan Marí Noguera se ha abstenido en la aprobación de las facturas de Idyne, S.L.

## 2.- PROPUESTAS DE GASTO

### a) Ver propuestas de gasto varias y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1. Dña. Ana M<sup>a</sup> Costa Guasch. Área IV, Acción Social y Patrimonio Histórico y Cultural.
  - Adquisición de revistas y prensa para la biblioteca municipal.  
Interesado: Estefanía Planells Sánchez (.). Importe: 540,10 € (IVA incluido).
  - Trabajos de sustitución por deterioro de los vinilos matizantes de los cristales de la Biblioteca municipal.  
Interesado: Retols Color Art Eivissa, S.L.(CIF: B-07919319). Importe: 945,25 € (I.V.A. incluido).
2. Dña. Antonia Picó Pérez. Área I, Servicios Territoriales en las competencias relacionadas con Litoral y Playas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Agenda 21, Sanidad y Salud Pública, Protección Civil.
  - Trabajos de traducción de textos sobre playas certificadas en ISO 14001 en castellano a inglés.  
Interesado: Derra i Mesanza, S.L.( CIF: B-57349060).Importe:541,18€ (IVA incluido).

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Alcalde D. Vicente Marí Torres se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:

- Adquisición de soplador para mantenimiento de las pasarelas y accesos a las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu.  
Interesado: Ferretería y Casa Sa Rota, S.L. (CIF: B-57194326). Importe: 249,00€ (IVA incluido).

Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el Alcalde D. Vicente Marí Torres.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- Trabajos de impresión de dípticos para las playas certificadas.  
Interesado: Can Impres, S.L. (CIF: B-07471121). Importe: 592,90€ (IVA incluido).
- Trabajos de impresión de folletos dípticos de "Accesibilidad playa de Santa Eulària".  
Interesado: Gráficas Pitiusas, S.L. (CIF: B-07155906). Importe: 196,25€ (IVA incluido).

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el concejal D. Pedro Juan Marí Noguera se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:*

- Trabajos de suministro e instalación de un ventanal de aluminio para la separación del altillo con el parking en la sede de protección civil de Santa Eulària des Riu.  
Interesado: Idyne, S.L. (CIF: B-07554090). Importe: 870,35€ (IVA incluido).

*Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Pedro Juan Marí Noguera.*

- Compra de un desfibrilador para la agrupación de protección civil de Santa Eulària des Riu.  
Interesado: Logro Hispania, S.L. (CIF: B-36322931). Importe: 1.557,27€ (IVA incluido).

**3. D. Salvador Losa Marí. Área IV. Acción Social y Patrimonio Histórico y Cultural (Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Fiestas, Deportes y Formación). Subárea Deportes.**

- Sustitución de extractor de la caldera de biomasa de la piscina de Santa Gertrudis de Fruitera.  
Interesado: Moisés Marí Serra (DNI: 41453034-L). Importe: 1.844,45€ (IVA incluido).

### 3.- URBANISMO

#### 3.1 LICENCIAS URBANISTICAS

- 1. EXPEDIENTE 11.025/14.- Construcción de cinco viviendas unifamiliares y piscinas en parcela sita en la C/ S'Illa des Canar, 4-8, Cala Leña, San Carlos. Presupuesto: 1.603.478,90€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Aprobar el proyecto básico sin visar aportado en fecha 15 de mayo de 2014 y documentación complementaria de fecha 30 de abril de 2015, redactados por la arquitecta Dña. Beatriz Enriquez Amo (expediente de obras número 11.025/14) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A aportar escritura pública de la segregación de la porción de 114,96m<sup>2</sup> calificados como viario para su cesión al Ayuntamiento, una vez practicada inscripción registral.
- A la previa justificación de zonas ajardinadas y/o arboladas: 50% de la superficie no ocupada por la edificación.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 30 de julio de 2014.
- Deberá aportar Justificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2/2014 (LOUS), en los términos que establece el Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978 de 25 de agosto), en particular a presentar compromiso expreso de: **a)** proceder a la edificación y urbanización simultánea; **b)** depositar una fianza por un importe de 7.560€; **c)** no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto de ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento de aparejador. Nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**Segundo:** Autorizar la segregación de la porción de la parcela de 114,96m<sup>2</sup> calificados como viario para su cesión al Ayuntamiento.

**2. EXPEDIENTE 3.653/15.- Renovación de licencia núm. 197/11, de obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina sita en la Carretera de Cala Llonga, núm. 44, Cala Llonga, Santa Eulària des Riú.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia nº 197/2011, según proyecto básico visado número 13/00122/10 y proyecto de ejecución con visado número 13/00097/11, por un período de nueve meses correspondientes a la mitad de su plazo inicial.

**3. EXPEDIENTE 093/15 .- Legalización de almacén en parcela sita en el polígono 16, parcela 216, T.M. de Santa Eulària des Riú. Presupuesto: 17.691,92€.**

../..

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, dejar el expediente sobre la mesa en tanto se aclare si la condición impuesta en el acuerdo de la CIOTUPHA de fecha 23 de junio de 2009 para la licencia de obras nº 212/2012, consistente en la demolición de un almacén, se refiere al almacén que se pretende legalizar con esta licencia, en cuyo caso deberá denegarse la legalización solicitada, o se trata de otra edificación.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**4. EXPEDIENTE 5.837/13.- Declaración de interés general para la reforma y ampliación de una estación de servicio sita en la Ctra. PM-804, Ramal C-733 a San Miguel, Santa Gertrudis. Presupuesto: 30.000,00€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda por unanimidad de los miembros presentes la remisión del expediente a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico (CIOTUPHA) a los efectos de la Declaración de Interés General de la ampliación de la actividad solicitada con sujeción a los condicionantes y requisitos establecidos en los informes obrantes en el expediente.

**5. EXPEDIENTE 20.097/14.- Legalización de vivienda unifamiliar sita en el polígono 22, parcela 40, Puig d'en Valls. Presupuesto: 40.434,79€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/01052/14, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- A que presente proyecto de demolición de las edificaciones situadas al oeste de la parcela y se dé traslado al Departamento de Infracciones.
- A que presente proyecto de incorporación de las medidas de adecuación necesarias para que el dormitorio 3 cumplan la altura mínima establecida en el Decreto 145/97 de habitabilidad, y en el salón-comedor, dormitorios 1 y 2 y en cocina cumpla la superficie mínima de iluminación establecida en ese mismo decreto.
- Que aporte características técnicas de la fosa séptica existente, las cuales se deben adaptar a lo establecido en el apartado 3 del art. 81 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 684/2013, de 6 de septiembre, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos al BOIB núm. 180 de 28 de diciembre de 2013) o, en caso de tener que sustituirla y a efectos de la emisión del final de obra, presentar la documentación pertinente en este Ayuntamiento y una Declaración Responsable ante la administración hidráulica ( Dirección General de Recursos Hídricos).
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 23 de julio 2015.
- La presente legalización está sujeta al abono al ayuntamiento de una prestación económica que corresponde al 15 % del coste de ejecución material de la edificación a legalizar (40.434,79 €), que se destinará a la adquisición, la recuperación, la protección y la gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Municipal del suelo, según lo dispuesto en el apartado 3 de la D.T.A 10ª de la LOUS, ley 2/2014, de 25 de marzo de Ordenación y Uso del Suelo en las Illes Balears.

- A aportar, previo a la retirada de la licencia, Nombramiento del Aparejador y Proyecto de demolición e incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización y demolición e incorporación de medidas de adecuación.

**6. EXPEDIENTE 450/15.- Legalización de edificación existente destinada a almacén y medidas correctoras de la misma, en el polígono 29, parcela 174, Santa Gertrudis. Presupuesto: 43.424,00€ de legalización y 26.054,40 € de adecuación de medidas correctoras.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00031/15, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Al cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE núm. 86 de 11 de abril, así como también deberá acreditarse que la empresa que lleve a cabo los trabajos de retirada de la actual cubierta esté inscrita en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto), dado que los trabajos de referencia requieren la manipulación de elementos que contienen amianto.
- Deberá abonarse la prestación económica establecida en el apartado 3 de la D.T.A. 10ª LOUS, por importe de 6.513,60 € correspondiente al 15% del coste de la ejecución de las obras objeto de legalización.
- Al cumplimiento de lo indicado en el acuerdo de la Comisión Municipal de Patrimonio adoptado en sesión de fecha 04 de agosto de 2015.
- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto de ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.



- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto, Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**7. EXPEDIENTE 8.536/15.- Ampliación de red subterránea de B.T. en Can Jaume, polígono 25, parcela 247, Santa Gertrudis. Presupuesto: 3.093,58€.**

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto sin visar aportado en fecha 04 de junio de 2015 redactado por el ingeniero técnico industrial D. David Berlanga Rubio (expediente de obras 8.536/15), condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad o la licencia de forma previa a la retirada de la licencia.
- Previo a la retirada de la Licencia el promotor deberá depositar garantía económica para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de construcción o demolición, siendo su cuantía del 5% del presupuesto de la obra, estableciéndose en este caso 154,68€.
- Se repondrán los servicios y los pavimentos a su estado original.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NN. SS., y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NN. SS., a un mínimo de 3,00m del eje del camino.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto.
- En el caso de que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso.
- Una vez finalizadas las instalaciones, y previamente a la devolución de la garantía económica, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

**8. EXPEDIENTE 1.923/15.- Nueva línea subterránea de M.T. y nuevo centro de transformación prefabricado a ubicar en el polígono 19, parcela 110, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 54.119,97€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico visado número





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

12150050-00, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad o la licencia de forma previa a la retirada de la licencia.
- Previa a la retirada de la Licencia el promotor deberá depositar garantía económica para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de construcción o demolición, siendo su cuantía del 5% del presupuesto de la obra, estableciéndose en este caso 2.706,00€.
- La nueva estación transformadora deberá cumplir con el artículo 8.2.02, punto 5 "Suministros eléctricos", de las NNSS de Planeamiento de Santa Eulària des Riu. El retranqueo del nuevo CD al límite de la parcela podrá reducirse hasta un mínimo de tres (3) metros, pudiéndose situar los armarios de conexión en el cerramiento de la parcela.
- Se repondrán los servicios y los pavimentos que se vean afectados a su estado original.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NN. SS., y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NN. SS., a un mínimo de 3,00m del eje del camino.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto.
- En el caso de que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso.
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.
- Una vez finalizadas las instalaciones, y previamente a la devolución de la garantía económica, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

**9. EXPEDIENTE 6.698/13.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca "Puig de Sa Creu", polígono 19, parcela 345, Jesús. Presupuesto: 396.880,00€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto básico aportado en fecha 09 de mayo de 2013 y documentación complementaria de fecha 19 de mayo de 2015, redactado por el arquitecto D. Rainer Roselen (expediente de obras número 6.698/13) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A regularizar registralmente la superficie de la finca.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 22 de agosto de 2013.
- Al cumplimiento de lo indicado en el informe emitido por el Servei d'Estudis i Planificació de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears de fecha 25 noviembre de 2013
- Al cumplimiento de lo dispuesto por la CIOTUPHA del Consell Insular de Ibiza en su acuerdo de fecha 12 de mayo de 2015.
- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto de ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**10. EXPEDIENTE 2.125/15.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca "Can Coll d'Alt" en el polígono 15, parcelas 16-319-320 y polígono 14, parcela 115, T.M. de Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 361.024,42€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto básico modificado y de ejecución con visado número 13/00125/15, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes obrantes en el expediente así como en los obrantes en el expediente inicial número 2.883/05, en particular al de los siguientes requisitos:

- Para la obtención de la licencia de obras será necesario previamente autorización del Departamento de carreteras del Consell Insular d'Eivissa ya que la que se otorgó en su día está caducada.
- A que la altura de la chimenea no supere los 7,00m de la altura total de la vivienda.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se deberá adaptar al punto 3 del art. 81 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 684/2013, de 6 de septiembre, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos al BOIB núm. 180 de 28 de diciembre de 2013), debiendo para ello presentar una declaración responsable ante la Administración Hidráulica.
- Durante el tiempo que duren las obras se tomarán las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Al cumplimiento de lo dispuesto por la CIOTUPHA del Consell Insular de Ibiza en su acuerdo de fecha 06 de octubre de 2011.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 23 de junio de 2015.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento de Aparejador. Nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**11. EXPEDIENTE 6.171/15.- Dotación de servicios y segregación de parcela para ceder al Ayuntamiento en C/ Garza, núm. 20, Ca Na Ventura, Jesús. Presupuesto: 5.850,00€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los proyectos técnicos sin visar aportados en fecha 24 de abril 2015, redactados por el arquitecto D. José Ramos Temiño y por el ingeniero técnico industrial D. Cristian Bárcena Junyent (expediente de obras número 6.171/15), condicionado a lo establecido en los informes obrantes en el expediente, en particular al cumplimiento de las condiciones establecidas por los servicios Técnicos en su informe, así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Previo a la retirada de la licencia el promotor deberá depositar garantía económica para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de construcción o demolición, siendo su cuantía del 5% del presupuesto de la obra, estableciéndose un mínimo de 1.403,12€.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá constituirse una garantía económica por valor de 5.850€ para la realización de los servicios de saneamiento proyectados.
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder indicar las alineaciones y llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las obras debiéndose poner en su conocimiento, asimismo, la fecha de finalización de las mismas.
- Previo al inicio de las obras que requiera la dotación de servicios, se contactará con todas las empresas gestoras de los diversos suministros de la zona, empresas de las que se recogerá la información necesaria para evitar la rotura de las canalizaciones existentes.
- Para ejecutar el vial se procederá al replanteo y verificación de lindes por parte de los Servicios Técnicos Municipales. El vial se ajustará a lo indicado en las NNSS de Planeamiento, con su rasanteo final, tratamiento y acabados, el cual se realizará de hormigón impreso. Las aceras tendrán una anchura de 1,80 m, serán unilaterales y se ejecutarán con baldosa de 40x40 cm con punta de diamante roja debido al desnivel del 10% existente en toda la superficie a urbanizar. En la nueva zona a urbanizar se dejarán seis plazas de aparcamiento, siendo una de ellas para personas con discapacidad.
- Una vez finalizadas las obras de baja tensión y alumbrado público, y previamente a la devolución de cualquier aval que le pueda ser requerido al promotor, se aportará junto al Certificado Final de Obra las Autorizaciones de Puesta en Servicio de Industria de las



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

instalaciones realizadas, con los planos de las mismas sellado por Industria y fotografías del estado final de los pavimentos.

- Se repondrán los servicios y los pavimentos existentes a su estado original. En las zonas asfaltadas las posibles zanjas se realizarán cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo la zanja con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.

**12. EXPEDIENTE 382/15.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar y demolición de anexos, en parcela sita en finca Can Bernat, pol. 20, parcela 150. Jesús. Presupuesto: 1.050.630,44€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/01078/14, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Condicionado a aportar medidas correctoras de integración paisajística de los anexos 6 y 8 así como al cumplimiento de las condiciones de habitabilidad y ambientales de los anexos 1 y 7 contenidas en la normativa de habitabilidad de las NNSS (SRT.5.3.01) y Decreto 145/97.
- A la sustitución de las fosas sépticas existentes por fosas sépticas estancas, homologadas, de 3 compartimentos.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 26 de mayo de 2015.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 157.262,21€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto, de la demolición pretendida, Asume de Aparejador y nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**13. EXPEDIENTE 3.472/15.- Reforma de vivienda con anexos y piscina en parcela sita en finca Can Bernat, pol. 20, parcela 150. Jesús. Presupuesto: 1.434.458,26€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto sin visar aportado en fecha 10 de marzo 2015 y fecha 04 de junio de 2015, redactado por el Arquitecto D. Xavier Blesa Aquilera (expediente de obras número 3.472/15), condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá respetarse el sótano anterior a 1956 situado bajo la vivienda principal.
- El tratamiento de las aguas residuales (fosa séptica) deberá adaptarse a lo establecido en el punto 3 del art. 81 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 684/2013, de 6 de septiembre, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos al BOIB núm. 180 de 28 de diciembre de 2013), debiéndose presentar una declaración responsable ante la Administración Hidráulica, en caso de que sea necesaria la sustitución de la/s existente/s.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- En las fases de movimiento de tierras y excavación deberá realizarse seguimiento y control arqueológico, previa autorización del Plan de Actuación por parte de la Comisión de Patrimonio del Consell d'Eivissa, ya que la parcela se encuentra en un área de yacimientos arqueológicos.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 26 de mayo de 2015.
- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto de ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto, Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**14. EXPEDIENTE 17.152/14.- Declaración de interés general para cambio de agroturismo a Hotel Rural en parcela s'Hort den Cuenza, pol. 22, parcela 106, Puig den Valls. Presupuesto: 381.235€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acordar su remisión a la Comisión Insular de



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico (CIOTUPHA) a los efectos de la Declaración de Interés General de la actividad solicitada, con sujeción a los requisitos y condicionantes establecidos en los informes obrantes en el expediente.

**15. EXPEDIENTE 21.623/14.- legalización de piscina anexa a vivienda unifamiliar existente en parcela sita en pol. 16, parcela 170, Venda Es Coloms de Dalt, Santa Eulària. Presupuesto: 18.300,80€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el según proyecto sin visar redactado por el Arquitecto Técnico D. Xavier Martínez Flores (expediente de obras número 21.623/14) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10º de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Que se restablezca la legalidad urbanística de la edificación que no se legaliza en el proyecto y que no existía en la Ortofoto de 2006, situada al oeste de la vivienda.
- La presente legalización está sujeta al abono al ayuntamiento de una prestación económica que corresponde al 15 % del coste de ejecución material de la edificación a legalizar (2.745,12 €), que se destinará a la adquisición, la recuperación, la protección y la gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Nombramiento del Aparejador.
- Tras la retirada de la licencia deberá solicitarse el Final de obra de la legalización.

### 3.2 DISCIPLINA URBANISTICA

- a) Ver recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2004, relativo al Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 04/13, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, desestimar el recurso de reposición presentado y ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2014, conforme al cual se resuelve imponer al responsable de la infracción urbanística cometida, una sanción por importe de doce mil un Euros (12.001€).



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- b) **Ver recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2014, relativo al Expediente Sancionador por Ruidos nº 07/13, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, estimar parcialmente el recurso de reposición presentado contra la imposición de la sanción de doce mil un euros (12.001€) e imponer una sanción por un importe de seis mil euros (6.000€) al promotor de la actividad, como responsable de la infracción administrativa cometida.

#### 4.- CONTRATACION

- a) **Ver proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado Reposición asfáltica Camí Venda des Savions y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por D. Vicente Marí Marí, Aparejador Municipal y remitir el mismo al Consell Insular d'Eivissa para que dichas obras puedan ser financiadas mediante subvenciones directas otorgadas por el Consell.

SEGUNDO. Que por el Interventor se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO. Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la contratación de las obras.

- b) **Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la necesidad de realizar reposición asfáltica en el tramo Camí des fil a la carretera Es Figueral y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda que por los Servicios Técnicos Municipales se proceda a la redacción del correspondiente proyecto y que se tenga en consideración en la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2016.

- c) **Ver proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado reposición asfáltica en el camino viejo de Santa Eulària (camí Vell de Can Fornet) y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por D. Vicente Marí Marí, Aparejador Municipal y remitir el mismo al Consell Insular d'Eivissa para que dichas obras puedan ser financiadas mediante subvenciones directas otorgadas por el Consell.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

SEGUNDO. Que por el Interventor se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO. Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la contratación de las obras.

- d) **Ver presupuesto presentado por la empresa Transportes y Excavaciones Riera, S.L, para llevar a cabo los trabajos de refuerzo de muro Es Trenc en el río de Santa Eulària y acordar lo que proceda.**

Visto el presupuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda la adjudicación de los trabajos de refuerzo del muro des Trenc en el Río de Santa Eulària, a la empresa Transportes y Excavaciones Riera, S.L, por un importe de quince mil cuatrocientos euros (15.400,00 €) y tres mil doscientos treinta y cuatro euros.- (3.234,00 €) en concepto de I.V.A.

- e) **Ver presupuesto presentado por la empresa Hnos. Parrot, S.A, para llevar a cabo varias actuaciones en Puig den Valls y acordar lo que proceda.**

Visto el presupuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda la adjudicación de los trabajos de nueva acera en Calle Bisbe Cardona Riera, Puig den Valls, a la empresa Hnos. Parrot, S.A, por un importe de tres mil ochocientos cuarenta y siete euros y noventa céntimos.- (3.847,90 €) y ochocientos ocho euros y seis céntimos en concepto de I.V.A.

## 5.- VARIOS

- a) **Ver propuesta del Área IV. Acción Social, relativa a la solicitud de subvención en materia de inmigración al Govern Balear y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el Proyecto de actuación en materia de inmigración para el año 2015/2016, que engloba los proyectos Escoles Obertes, Intervención socioeducativa y refuerzo de los servicios sociales municipales, y formular solicitud de subvención al Govern Balear por un importe de 99.767,93€ para su financiación.

- b) **Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativa a ayudar al patrocinio del festival "XXI Edición del Festival Internacional de Música de Ibiza 2015" con una ayuda económica y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar una ayuda económica de doce mil euros (12.000€) para apoyar el patrocinio de la "XXI edición del Festival Internacional de Música de Ibiza 2015.





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- c) Ver propuesta del Área IV. Acción Social, relativa a la aprobación de la firma de un convenio de colaboración con la Asociación de vecinos de Cala Llonga y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración:

**“CONVENI DE COL·LABORACIÓ SOCIAL I CULTURAL ENTRE L’AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU I L’ASSOCIACIÓ DE VESINS DE CALA LLONGA.**

Santa Eulària des Riu, ..... de 201..

**REUNITS**

D’una part , l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu, amb domicili a la plaça Espanya núm. 1, Santa Eulària des Riu, Eivissa (Balears), i amb CIF P-0705400-J; representat pel Sr. Vicent A. Marí Torres, amb DNI núm. 41446607D, Alcalde-President de la corporació.

D’altra banda, el Sra. Nieves Clapés Juan amb DNI núm. 41444949F, que actua en representació de l’Associació de Vesins de Cala Llonga, domiciliada al Carrer Mont Everest núm. 21, de Santa Eulària des Riu (Illes Balears) , amb CIF G07533854, entitat de la qual és president, amb el núm d’alta al Registre d’Associacions del Govern Balear secció 1a. Núm. 304.

Ambdues parts es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar el present document, per la qual cosa

**EXPOSEN**

L’Ajuntament de Santa Eulària va aprovar aquest conveni en Junta de Govern de data 14 d’agost de 2015.

Atès que es voluntat d’aquest Ajuntament donar recolzament i promoure totes aquelles accions que suposin una millora per l’enfortiment de associacions veïnals que a més tenen dins els seus objectius fomentar activitats socials i culturals.

L’Associació de Vesins de Cala Llonga és una entitat sense ànim de lucre i amb un interès de caire social.

I per això,

**ACORDEN**

**Primer:** L’Ajuntament de Santa Eulària i l’Associació de Vesins de Cala Llonga volen contribuir al foment, la promoció i el desenvolupament de l’activitat sòcio-cultural.

Per tant, consisteix l’objecte d’aquest conveni de col·laboració econòmica amb l’Ajuntament de Sta Eulària des Riu, subvencionar despeses de gestió i funcionament de l’associació ,per un màxim de 4.900€ . L’abonament de l’esmentada quantitat es realitzarà en dos pagaments en les següents dates:

1º En el moment de la signatura de aquest conveni 2450€

2º Abans 31 de desembre de 2015, 2.450€ restants.

A canvi , l’Associació de Vesins de Cala Llonga es compromet a fomentar, organitzar activitats socials i culturals, així mateix, de donar suport a les diferents associacions que es puguin crear en benefici de la comunitat.

La vigència d’aquest conveni és per a l’any 2015.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

**Segon:** Que l'Associació de Vesins de Cala Llonga compleixi el requisit d'haver donat entrada al Registre Municipal (núm.5068 del dia 8 d'abril de 2015) per a inscriure-se en el Registre Municipal d'Associacions.

**Tercer:** Que aquest conveni té com a principal finalitat enfortir les relacions veïnals de la població resident a la zona de Cala Llonga dins el municipi de Santa Eulària des Riu.

**Quart:** Que l'Associació de Vesins de Cala Llonga es compromet a participar activament als programes municipals de participació ciutadana i fer-ne publicitat.

**Cinquena:** L'Ajuntament de Santa Eulària es reserva el dret de poder fer ús del local social durant el temps en què està vigent el present conveni i que les activitats que hi realitzi seran compatibles i respectuoses amb l'ús de la l'Associació de Vesins de Cala Llonga, de la mateixa manera que les activitats que organitzi l'Associació també seran respectuoses amb la normativa municipal.

**Sisena:** La publicitat i totes les despeses derivades de l'ús d'aquest local seran a compte i càrrec de l'Associació de Vesins de Cala Llonga. Tota la publicitat haurà de portar l'escut de Santa Eulària des Riu com a col·laborador i estar escrita almenys en català.

**Setena:** L'Ajuntament podrà sancionar a l'Associació de Vesins de Cala Llonga en cas d'incompliment d'algun punt del present document amb l'anul·lació d'aquest conveni.

**Vuitena:** l'Associació de Vesins de Cala Llonga haurà de presentar unes memòries anuals de la seves activitats.

A més, qualsevol iniciativa d'activitat que vulgui portar a terme, a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu per escrit en forma d'instància o per correu electrònic a: [acosta@santaetulalia.com](mailto:acosta@santaetulalia.com) i [cultura@santaeulalia.com](mailto:cultura@santaeulalia.com), per tal que sigui supervisada i autoritzada."

- d) **Ver propuesta del Área IV. Acción Social, en relación al Proyecto de Juventud en acción denominado "EVS Mentors + In Action In Balearic Island Seminar" y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de ciento sesenta y tres euros con treinta y dos céntimos (163,32€) en concepto de participación con el proyecto denominado "EVS Mentors + In Action In Balearic Island Seminar".

- e) **Dar cuenta de la realización de diversas actividades con motivo de la celebración del Día de la Juventud 2015.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la realización de las actividades realizadas el día 12 de agosto de 2015 con motivo de la celebración del Día de la Juventud, por un importe de setecientos euros (700€), como se detallan:

*"Cada 12 d'agost es celebra aquest dia, instaurat per les Nacions Unides (ONU) al 1995 amb el objectiu de promoure una major presa de consciència del programa d'Acció Mundial per als joves.*

*Des del departament de joventut d'aquest ajuntament volem empoderar als joves i la seva participació, així com convertir-los en protagonistes d'aquesta diada i la seva celebració.*

*El Consell D'Eivissa promou aquestes activitats amb tots el ajuntaments de l'illa que vulguin participar, cofinançant el 50% del total del pressupost.*

*El pressupost es de 700€ dividits en dos activitats principals "jocs i esports a la platja" i "activitats Punt Jove al carrer"."*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**f) Dar cuenta de la firma de un convenio de colaboración con el Club Náutico de Ibiza relativo al programa “Un Mar de Posibilidades y Otros Mares” de la asociación para el Desarrollo de Actividades Sociales (ADAS).**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la firma del siguiente convenio de colaboración con el Club Náutico de Ibiza relativo al programa “Un Mar de Posibilidades y Otros Mares” de la asociación para el Desarrollo de Actividades Sociales (ADAS):

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Vicente A. Marí Torres, con D.N.I. 41446607-D, Alcalde de Santa Eulària des Riu (en adelante, “el Ayuntamiento”), actuando en nombre y representación de esta institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la ley 7 / 1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

Y de otra, el Sr. Juan Marí Marí, con D.N.I. 41440282-D, Presidente del Club Náutico de Ibiza con CIF G07123367 y en representación del mismo, según establecen sus estatutos.

**EXPONEN**

I. La Ley 4/2009 de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Islas Baleares tiene como finalidad principal conseguir el mayor bienestar posible en el territorio de las Islas Baleares, mediante un sistema de acción social integrado por servicios sociales y medidas de asistencia que favorezcan el desarrollo pleno de la persona en la sociedad para superar y prevenir las causas determinantes de su marginación y promover la plena integración social.

II. Entre los principios básicos y prioritarios de la Ley de acción social, está la solidaridad con las personas y los grupos sociales, para atender sus necesidades sociales de manera global y procurando que toda la participación de la ciudadanía reciba las prestaciones en el ámbito del sistema de acción social; la participación de la ciudadanía y la colaboración con la iniciativa privada sin ánimo de lucro.

III. La Ley orgánica 1/2001, de 22 de marzo, reguladora de derecho de asociación, menciona que los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, deben fomentar la constitución y el desarrollo de las asociaciones que realicen actividades de interés general. Igualmente, el artículo 31 –referente a las medidas de fomento- menciona que las administraciones públicas deben promover el desarrollo de asociaciones que tengan finalidades de interés general, así como el establecimiento de mecanismos de asistencia y subvenciones para llevar a cabo sus actividades.

IV. Que entre los objetivos y fines generales que se establecen en los Estatutos de ADAS figura prestar un servicio de asistencia social a personas con necesidades especiales y potenciar las relaciones humanas de interacción, ofreciendo terapias alternativas y/o complementarias.

V. Que durante el año 2014 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la Asociación ADAS, Asociación para el Desarrollo de Actividades Sociales, para llevar a cabo los proyectos Un Mar de Posibilidades y Otros Mares.

VI. Que en el presente año 2015 es el Club Náutico de Ibiza quien desarrolla los proyectos Un Mar de Posibilidades y Otros Mares, que tienen como objetivo principal la realización de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y terapéuticas en el mar, para personas con necesidades especiales, llevadas a cabo por un Equipo multidisciplinario, formado en los campos de la sanidad, la educación y el deporte.

VII. Los objetivos básicos de los proyectos Un Mar de Posibilidades y Otros Mares, llevados a cabo por el Club náutico de Ibiza son:

- Utilizar la naturaleza, en este caso el mar, como medio sanador (Talasoterapia).
- Utilizar el deporte como herramienta de salud.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Utilizar las artes, el juego, la creatividad, la expresión, como elementos inherentes al ser humano y de interacción. Estudiar y presentar terapias alternativas y/o complementarias.
- Cuidar al cuidador. Ofreciendo un marco diferente de interrelación entre las personas atendidas y sus cuidadores.

VII. Estos fines se han conseguido durante los últimos diez años con la existencia del programa "Un Mar de Posibilidades", proyecto que inició ADAS en el año 2004 y que hasta el año 2014 desarrolló apoyado por Fundación ADECCO y FERROVIAL AGROMAN. Junto con el Club Náutico de Ibiza, el apoyo institucional del Consell Insular d'Eivissa, Ajuntament de Santa Eulària des Riu, y otras instituciones locales, en el marco del programa "Un Mar de Posibilidades", se desarrolla el proyecto "Otros Mares", dirigido a personas sin discapacidad reconocida pero con necesidades especiales y con riesgo de exclusión social.

IX. Que las actividades llevadas a cabo en "Un Mar de Posibilidades" y "Otros Mares" en el pasado año 2014, tuvieron una población diana de un total de 285 usuarios y la previsión para el ejercicio 2015 es un mínimo de 330 personas beneficiarias de nuestras actividades. Entre ellas 83 personas residen en el municipio de Santa Eulària des Riu.

La participación en dichos programas es gratuita para los usuarios, residentes en la isla de Ibiza, independientemente del ayuntamiento de residencia.

X. El artículo 7.1 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, en cuanto a las excepciones en los principios de publicidad y concurrencia, establece que, con carácter excepcional, no se han de exigir estos principios en las subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario o cualquier otra razón justificada debidamente, que dificulte la concurrencia pública.

XI. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu tiene atribuidas competencias en materia de servicios sociales y asistencia social en virtud de la Ley 12/1993, de 20 de diciembre; competencias adaptadas y ampliadas en virtud de la Ley 14/2001, de 29 de octubre.

XII. Que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu está interesado en colaborar con el Club Náutico de Ibiza para desarrollar el proyecto Un Mar de Posibilidades y Otros Mares, apoyando la iniciativa de profesionales en la utilización del medio marino como un espacio accesible y de uso regular y normalizado para las mejoras de nuestros ciudadanos con necesidades especiales.

En virtud de lo expuesto, ambas partes de común acuerdo otorgan el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes.

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto

El objeto de este convenio es la concesión de una subvención directa de acuerdo con el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (LGS), por la cual el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu otorga una subvención a la asociación ADAS, con vistas a la realización de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y terapéuticas en el mar, para personas con necesidades especiales, con el fin de prestar un servicio de asistencia social a personas con necesidades especiales y potenciar las relaciones humanas de interacción, ofreciendo terapias alternativas y/o complementarias, ofreciendo un marco diferente de interacción entre las personas atendidas y sus cuidadores.

### Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu aportará al Club Náutico de Ibiza la cantidad de 2.500€, al programa de ADAS "Otros Mares", para usuarios de este municipio, por los gastos derivados de la realización de las actividades objeto de este Convenio. Esta aportación máxima, será con cargo a la aplicación presupuestaria municipal para este año 2015.

### Tercera.- Obligaciones del beneficiario



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- 3.1.- Llevar a cabo las actividades previstas y que fundamentan la concesión de la subvención, objeto de la cual es ejecutar el proyecto o la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a este convenio.
- 3.2.- Acreditar la personalidad jurídica de la entidad de acuerdo con el art. 32 de la LRJPAC respecto a la representación de la entidad (CIF de la asociación, Estatutos sociales, NIF del presidente).
- 3.3.- Acreditar estar, con anterioridad al pago de la subvención, al corriente de las obligaciones tributarias ante la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con los artículos 18 y siguientes del RD 887/2006, así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Ayuntamiento, y no estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.4.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- 3.5.- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento, así como otros órganos de control.
- 3.6.- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el art. 37 de la LGS.
- 3.7.- Respecto a las actividades subvencionables, ADAS hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en los actos públicos y de divulgación referentes a las actuaciones objeto de este convenio y incluirá el escudo del Ayuntamiento en lugar visible y destacado.

Así mismo, queda sometido a todas aquellas otras obligaciones que se deriven de la LGS y su reglamento.

#### **Cuarta.- Pago de la subvención**

Se establece el siguiente calendario de pagos que será aplicable durante la vigencia de este Convenio;

- Primer pago: 50% de la cantidad total subvencionada después de la firma del Convenio.
- Segundo pago: 50% restante se pagará a la fiscalización favorable por parte del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de la documentación justificativa relacionada, una vez presentada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y una vez que se haya justificado el 100% de la subvención.

#### **Quinta.- Gastos subvencionables**

Se consideran gastos subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS los gastos realizados antes de la fecha de finalización del período de justificación establecido y que guarden relación directa con el objeto de la subvención.

#### **Sexta.- Justificación de la subvención**

El plazo de presentación de la justificación económica será como máximo dentro de los dos primeros meses del año siguiente a la concesión de la subvención, esto es como fecha límite el 1 de marzo de 2016.

Para la justificación del convenio de colaboración se deberá presentar la siguiente documentación:

- Facturas, nóminas u otros documentos justificativos de los gastos realizados, por un importe igual o superior a la aportación establecida en el presente convenio y relativos a cualquiera de los servicios mencionados anteriormente.
- Informe de las actividades realizadas por el Club Náutico de Ibiza en cuanto al proyecto un Mar de Posibilidades y otros Mares.
- Memoria final del proyecto.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

### **Séptima.- Resolución del Convenio**

Las partes que suscriben este convenio se comprometen a intentar solucionar mediante acuerdo las diferencias que puedan surgir de la aplicación e interpretación del mismo. Si esto no es posible, las cuestiones litigiosas que puedan afectar a la ejecución de este convenio deberán ser del conocimiento y la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Procederá la resolución del presente Convenio en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por las partes de las cláusulas del presente Convenio.
- b) La rescisión unilateral por cualquiera de las dos partes con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de rescisión.
- c) La exención de personalidad jurídica de alguna de las partes.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) La imposibilidad sobrevenida, legal o material de poder llevar a término el objeto del Convenio.
  
- g) **Dar cuenta de la firma de un convenio de colaboración con la Universidad de Granada relativo a la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la firma del siguiente convenio de colaboración con la Universidad de Granada relativo a la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

En Granada, ...

#### **REUNIDOS**

De una parte, Dña. ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, Vicerrectora de Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Granada, Acera de San Ildefonso 42, 18071, por delegación de competencias, Resolución de 29 de julio de 2011 (BOJA nº 156, de 10 de agosto de 2011).

Y de otra parte, D. VICENTE ALEJANDRO MARÍ TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE de AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU, con C.I.F.: P0705400J, en adelante Entidad Colaboradora, en representación de la misma, con domicilio social en PLAZA ESPAÑA, 1, C.P. 07840, SANTA EULALIA DEL RÍO, EIVISSA, ILLES BALEARS.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se garantizan entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

#### **EXPONEN**

Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Que de acuerdo con el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, las universidades y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA** - El convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA, de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad o por los Centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en el reglamento interno de prácticas de la Universidad de Granada y los planes de estudio de la titulación correspondiente.

**SEGUNDA** Las líneas de trabajo a realizar por los estudiantes universitarios deberán fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

**TERCERA** Anualmente, en caso de prácticas curriculares, la ENTIDAD COLABORADORA, al inicio de cada curso académico, determinará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas, el cual figurará en el correspondiente anexo.

La duración y perfil formativo serán los reflejados en el Plan de Estudios, y se incluirán en el anexo correspondiente.

**CUARTA** Para las prácticas extracurriculares, el número, perfil, duración, dotación y plan formativo será determinado por la Entidad de manera expresa por cualquier medio que acredite su constancia. Las relaciones de la empresa con la Seguridad Social se atenderán a la legislación vigente.

Los estudiantes serán seleccionados en relación al proyecto formativo objeto de la práctica estipulado en la oferta, inscritos en la base de datos que a tal efecto disponga la universidad.

La entidad colaboradora que oferta las prácticas abonará mensualmente al estudiante la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, por cualquier medio que acredite su constancia según la normativa de la Universidad, y a la Universidad de Granada la cantidad de cien euros por estudiante en prácticas, con independencia de la duración de las mismas, en concepto de actividad de mecenazgo, que se harán efectivos en la forma que determine el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de Empresa. Con posterioridad, la Universidad le emitirá el certificado establecido en el artículo 24 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (exentas asociaciones sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabajan con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales).

**QUINTA.-** La Entidad estará obligada a:

- No cubrir con los estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a los estudiantes en prácticas de las mismas.
- Comunicar a la Universidad, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, la ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, con el fin de que la Universidad ponga en conocimiento de la autoridad laboral competente el inicio y duración de la práctica.
- Designar un Tutor de Prácticas, que deberá ser una persona vinculada a la empresa/entidad, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Éste asignará las funciones a realizar por los estudiantes durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.
- Comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- Facilitar el acceso a la entidad al tutor académico, para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el período de prácticas.
- Emitir al estudiante documento acreditativo con la descripción de la práctica especificando su duración, fechas de realización y actividades realizadas.
- Emitir el informe final, según modelo facilitado por la Universidad.

**SEXTA.-** El régimen de permisos y de rescisión anticipada será el reflejado en la normativa de prácticas, y necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

**SÉPTIMA.-** La Universidad estará obligada a:

- Facilitar a la entidad el Proyecto Formativo correspondiente y seleccionar a los estudiantes que intervendrán en las prácticas curriculares.
- Designar al tutor académico, que actuará de forma coordinada con los profesionales de la entidad colaboradora.
- Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica para que firme el documento de aceptación.
- Garantizar que todos los estudiantes seleccionados estén cubiertos por un seguro de responsabilidad civil y, en su caso, por un seguro de accidentes.
- Remitir a la autoridad laboral correspondiente comunicación de los estudiantes que están realizando prácticas formativas.
- Emitirá como centro universitario, a favor de los profesionales que intervengan en las prácticas, certificación de las horas dedicadas a los estudiantes.
- Emitir a la empresa o institución colaboradora un certificado de participación en actividades de mecenazgo.

**OCTAVA.-** La UNIVERSIDAD DE GRANADA supervisará el funcionamiento y desarrollo de las prácticas a través del Vicerrectorado de Estudiantes.

**NOVENA.-** La duración de las prácticas será la siguiente:

- a) Las prácticas externas aурiculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- b) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración máxima de 6 meses o 600 horas en cómputo global. Sólo en casos excepcionales y siempre en aras de un mejor aprovechamiento por parte del estudiante, se podrá hacer una prórroga de tres meses como máximo, previa petición razonada de la empresa, en la que se exprese el compromiso de contratación a la finalización de dicha práctica.





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en los documentos correspondientes. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

**DÉCIMA.-** Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

Los estudiantes seleccionados tendrán, entre otros, los siguientes deberes:

- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente.

**UNDÉCIMA.-** Los beneficiarios de prácticas formativas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD DE GRANADA ni con la entidad colaboradora en la que desarrollará las prácticas formativas.

**DUODÉCIMA.-** La realización de las Prácticas no supondrá nunca la cobertura de un puesto de trabajo, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales existentes, previa renuncia de la práctica o una vez finalizada la misma, en cuyo caso, se comunicará a la UNIVERSIDAD DE GRANADA dicha circunstancia.

**DECIMOTERCERA.-** La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

**DECIMOCUARTA** El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**DECIMOQUINTA.-** Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

**DECIMOSEXTA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

**DECIMOSÉPTIMA.-** La firma del presente convenio deroga los suscritos con anterioridad en relación con las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**DECIMOCTAVA** Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto de los ficheros de titularidad de las partes firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso, en el marco objeto del presente Convenio, se producirá cesión, comunicación o acceso, por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, a cualquiera de los datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes, salvo accesos



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

autorizados legalmente, necesarios para la prestación de los mencionados servicios a los usuarios o para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como

frente a las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) que puedan derivarse de su defensa. Los representantes de ambas partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos.

- h) Ver propuesta del Área IV. Subárea Deporte, relativa al sistema de riego del campo de fútbol de es Puig d'en Valls, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto presentado por la empresa Rogelio Moreno García, S.L., por importe de tres mil ciento noventa y seis euros (3.196€) + I.V.A., para la realización de trabajos de colocación-sustitución de nuevos tubos de riego en el Campo de Fútbol de es Puig d'en Valls.

- i) Ver propuesta del Área IV. Subárea Deporte, relativa a la instalación de un vestuario portátil en el Campo de Fútbol de Santa Gertrudis de Fruitera, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto presentado por la empresa Rent Modul, S.L., por importe de mil quinientos doce euros (1.512€) + I.V.A., para la instalación de un nuevo módulo de vestuario portátil en el Campo de Fútbol de Santa Gertrudis de Fruitera.

- j) Ver propuesta del Área II. Policía Local, relativa a la compra de guantes de intervención para los agentes de la Policía Local y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto presentado por la empresa Armatge, S.L.U., por importe de tres mil ciento cincuenta euros (3.150€) + I.V.A., para la compra de cuarenta y cinco guantes de intervención para los agentes de la Policía Local.

- k) Ver propuesta del Área II. Policía Local, relativa a la compra de linternas individuales y fundas para los agentes de la Policía Local y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto presentado por la empresa Usis Guirao, S.L., por importe de tres mil quinientos ochenta euros (3.580€) + I.V.A., para la compra de cincuenta linternas y cincuenta fundas para los agentes de la Policía Local.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- l) Ver propuesta del Área I. Administración Local y Servicios Generales. Subárea de Agricultura y Pesca, relativa a la concesión de una subvención a la Agrupación Defensa Vegetal y Sanitaria del Olivar, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder a la Agrupación Defensa Vegetal y Sanitaria del Olivar una ayuda económica de siete mil euros (7.000€) en concepto de soporte económico a la asociación para un adecuado desarrollo y funcionamiento.

- m) Ver propuesta del Área I. Sub-área de Medio Ambiente, Sanidad y Salud pública, Litoral y Playas, en relación al Proyecto Básico para la mejora del vertido de aguas pluviales en la zona de Es Canar y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto redactado por Sertiic para la Mejora del vertido de aguas pluviales en la zona de Es Canar y Solicitar a la Sección de Costas y Litoral de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Govern de les Illes Balears la preceptiva autorización para la instalación del correspondiente punto de vertido al mar del sistema de pluviales según propuesta definida en el proyecto.

Segundo: Dar traslado al departamento de Litoral y Playas del presente acuerdo para la tramitación y obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones sectoriales que sean preceptivos para la ejecución del proyecto.

- n) Ver propuesta del Área I. Sub-área de Medio Ambiente, Sanidad y Salud pública, Litoral y Playas, en relación al Proyecto Básico de redimensionamiento del colector de pluviales que discurre desde el Passeig de s'Alamera hasta el mar y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto Básico de Redimensionamiento del colector de Pluviales que discurre desde el punto bajo del Passeig de s'Alamera hasta su punto de vertido al mar redactado por Sertiic, Servicios Técnicos Ibicencos de Ingeniería Civil S.L.P y Solicitar a la Sección de Costas y Litoral de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Govern de les Illes Balears la preceptiva autorización para la ejecución de las obras objeto del presente proyecto.

Segundo: Dar traslado al departamento de Litoral y Playas del presente acuerdo para la tramitación y obtención de los permisos y/o autorizaciones sectoriales preceptivas para la ejecución del proyecto.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el concejal D. Pedro Juan Marí Noguera se ha abstenido en la aprobación del siguiente acuerdo:*

- o) Ver propuesta del Área I. Sub-área de Protección Civil, relativa al local de la base de la agrupación civil de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto presentado por la entidad Idyne, S.L., por importe de tres mil novecientos ochenta y tres euros con treinta y dos céntimos (3.983,32€), para la reestructuración del altillo del local de la base de la agrupación civil de Santa Eulària des Riu.

- p) Ver propuesta del Área I. Subárea Medio Ambiente, Sostenibilidad y Participación, relativa a la limpieza de los torrentes del municipio y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, instar a la Dirección General de Recursos Hídricos para que realice las actuaciones necesarias de limpieza y desbroce de los cauces de los Torrentes del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA